



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD de TILCARA**  
Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy  
[www.hcdtilcara.gob.ar](http://www.hcdtilcara.gob.ar) // [hcdtilcara@gmail.com](mailto:hcdtilcara@gmail.com)



Tilcara, 13 de Abril 2026

AL  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DE DELIBERANTE  
PROF. TOMAS EMANUEL TAPIA  
SU DESPACHO:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para presentarle la siguiente documentación:

- MINUTA DE COMUNICACIÓN: REF. Solicitud de instalación de servicios básicos (agua, luz y cloacas) para las familias del asentamiento en cercanías del río Huasamayo

Sin otro particular lo saludo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE TILCARA	
ENTRADA	SEIDA
DIA ..... 13	DIA .....
MESES ..... 04	MESES .....
AÑO ..... 26	AÑO .....
..... 10:06	.....

CRISTIAN ALBERTO PEREZ  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TILCARA



## MINUTA DE COMUNICACIÓN

REF: Solicitud de instalación de servicios básicos (agua, luz y cloacas) para familias del asentamiento en cercanía del río Huasamayo

### VISTO:

La situación de las familias que se han asentado en terrenos cercanos al río Huasamayo, en el sector de Pueblo Nuevo; la carencia de viviendas formales y la edificación de casas precarias por parte de los vecinos; la presencia de niños, niñas y adolescentes en dichos hogares; y la falta total de servicios básicos de electricidad, agua potable y red cloacal y

### CONSIDERANDO:

Que las familias han construido sus viviendas con esfuerzo propio, encontrándose en situación de vulnerabilidad social.

Que la ausencia de agua potable, energía eléctrica y saneamiento cloacal afecta directamente la salud, la higiene y la calidad de vida, especialmente de los menores de edad.

Que el acceso a los servicios públicos esenciales es un derecho humano y una obligación del ejido municipal garantizarlo.

POR ELLO, EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL N° 4466/89 SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° /26-HCDT

Artículo 1º: Solicitar a la empresa prestadora de servicios públicos y al Departamento Ejecutivo Municipal que gestionen la extensión de las redes de agua potable, energía eléctrica y cloacas hacia el asentamiento del barrio Pueblo Nuevo, en cercanía del río Huasamayo.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD de TILCARA**  
Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy  
[www.hcdtilcara.gob.ar](http://www.hcdtilcara.gob.ar) // [hcdtilcara@gmail.com](mailto:hcdtilcara@gmail.com)



Artículo 2º: Instar a las áreas de Desarrollo Social y Obras Públicas realizar un relevamiento censal de las familias afectadas, priorizando los hogares con menores a su cargo, a fin de elaborar un plan de regularización y provisión progresiva de servicios básicos.

Artículo 3º: Elevar copia de la presente minuta a las autoridades municipales, provinciales y a los medios de comunicación barriales para su difusión y acompañamiento.

Artículo 4º: De forma. Comuníquese, publíquese y archívese.

  
Carlos Ome